



APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE HUASCO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278

VALLENAR, 13 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo previsto en los artículos 110, 116 y 117 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Decreto 158 del año 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil; Decreto N° 95 del 11 de marzo del 2021 que designa a la Delegado de la Provincia de Huasco; Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República; Plan Provincial de Emergencia elaborado por la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, año 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Emergencia es un instrumento para la gestión de emergencias a nivel provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral de riesgos y reducción de desastres en la Provincia del Huasco, como estrategia efectiva de coordinación con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada a nivel provincial y comunal.

Que dicho instrumento fue elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Delegación de Huasco.

Que el Plan es un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en relación con las variables de riesgos identificables en la provincia.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 4° letra e) de la ley N° 19.175, una de las principales atribuciones de la autoridad provincial, es la de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y catástrofe.

Que es necesario contar y mantener un Plan de Coordinación en Emergencias que afecten la Provincia, la cual permite una articulación oportuna y eficaz ante un evento de desastre o emergencia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la normativa vigente y los considerandos precedentes.

RESUELVO:

APRUEBESE, el Plan Provincial de Emergencia elaborado por la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, correspondiente al año 2022.

Anótese, comuníquese, y archívese.



Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla
Delegado Presidencial Provincial de Huasco



14/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: N4zuot5Szkwb5NubORS4yA==

lmv

ID DOC : 19628307

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Huasco/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública
2. /Delegación Presidencial Provincial de Huasco/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Provincial de Huasco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia de Huasco.

Elaborado por: NOMBRE: Addinson Zuleta Contreras CARGO: Encargado Provincial de Gestión de Riesgo y Emergencia  _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha: 22-05-2022	Aprobado por: NOMBRE: Rodrigo Loyola Morenilla CARGO: Delegado Presidencial Provincial de Huasco  _____ FIRMA Y TIMBRE _____ HUASCO 03-06-2022
---	--

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Índice

Contenido

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	5
1.2.1.	Objetivo General.....	5
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	5
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Relación con Otros Planes.....	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	7
2.1.	Activación del Plan.....	7
2.1.1.	Declaración de Alertas.....	9
3.	Roles y Funciones de los Organismos del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres.....	10
4.	Coordinación del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres.....	14
4.1.	Comité Provincial.....	14
4.1.1.	Activación, Convocatoria y/o Auto Convocatoria.....	14
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	16
	Diagrama 2.- Procesos de respuesta de un evento o incidente.....	18
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	19
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	20
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	22
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación.....	22
	Tabla 10.- Medidas de rehabilitación.....	23
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	23
5.	Comunicación e Información.....	24
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	24
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	26
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	26
6.	Sistema de Evaluación.....	27
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	27
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	27
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	28
6.1.3.	Informes Técnicos.....	28
7.	Readecuación del Plan.....	28
7.1.	Implementación.....	28
7.2.	Revisión Periódica.....	28
7.3.	Actualización.....	28
8.	Anexos.....	29
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	29
8.3.	Plan de enlace Provincia de Huasco.....	31

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

1. Introducción.

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a nivel provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral de manejo de riesgos y reducción de desastres en la Provincia de Huasco, como estrategia efectiva de coordinación, con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada a provincial y comunal.

En este contexto, propone potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias y desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Provincia de Huasco.

El diseño de este instrumento fue elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Delegación Presidencial de Huasco y su desarrollo y aplicación corresponde a la Delegación Presidencial Provincial de Huasco (en adelante DPP de Huasco).

Cabe hacer presente que el presente Plan no contiene procedimientos rígidos destinados a enfrentar diferentes eventos adversos. Por el contrario, se trata de un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en relación con las variables de riesgos identificadas en la Provincia.

El presente Plan alberga de manera ordenada y organizada los procedimientos, sistema de enlace, roles, funciones y definición de recursos humanos, técnicos y financieros destinados al control de un accidente, emergencia, desastre o catástrofe, sean estos de origen natural o antrópico.

La implementación del Plan Provincial de Emergencia le corresponde al Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre en su conjunto, es decir, todos aquellos organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación del Delegado Presidencial Provincial de Huasco de la Región de Atacama.

La cobertura del presente Plan corresponde a todo el territorio de la Provincia de Huasco, en tanto que su alcance involucra a todos los organismos vinculados al Comité para la Gestión de Riesgo de Desastre Provincial. El comité está formado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con la fase del ciclo del riesgo de desastre, que se organizan desconcentrada y de manera escalonada según su ámbito para una adecuada Gestión del Riesgo de Desastre y comprende normas, políticas, planes y otros instrumentos atinentes a la Gestión del Riesgo.

Nuestra experiencia frente al tema de los desastres de origen natural o antrópico, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones es amplia y variada. Desastres como terremotos, tsunamis, sequías, temporales, inundaciones, incendios urbanos, incendios forestales, accidentes

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

químicos, etc., hace indispensable contar con la estandarización de procesos de respuesta ante emergencias.

Un ámbito de esta experiencia se asocia al impacto inmediato, sean pérdidas humanas como materiales, que han desarrollado en los chilenos la capacidad de sobreponerse a los innumerables eventos destructivos que han afectado a la nación durante toda su historia. Otro ámbito se asocia a las secuelas que se producen luego de las pérdidas y que afectan directamente el desarrollo y la calidad de vida, lo que progresivamente ha ido conformando una conciencia nacional sobre la necesidad a estar preparados y conscientes de esta realidad, la cual debe complementarse con la educación y concientización en todos los niveles.

1.1. Antecedentes.

La entidad responsable del diseño de este Plan es la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la DPP de Huasco, mientras que el desarrollo y su aplicación corresponde a la DPP de Huasco en coherencia con el Instrumento Indicativo para la Gestión Integral del Riesgo, Decreto N°156 de 12 de marzo de 2002 y la nueva ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el cual opera bajo los principios de:

Principio de Prevención: implica atender, gestionar y reducir los factores subyacentes del riesgo de desastre.

Principio de Apoyo Mutuo: Requiere que todos los componentes del sistema aporten colaborativamente sus competencias y capacidades en aquellas fases del ciclo del riesgo de desastre.

Principio de Coordinación: La Gestión del Riesgo de Desastre depende de mecanismo de coordinación dentro y a través del sistema en todos sus niveles y requiere del compromiso de todos los organismos del Estado.

Principio de Transparencia: El Sistema será inclusivo, informado y orientado hacia todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, de modo que permita el intercambio y diseminación de datos e información entre todos los integrantes del Sistema, de manera accesible, actualizada y comprensible, cuyo fundamento sea basado en la ciencia y complementado por el conocimiento tradicional.

Principio de Participación: El Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo al voluntariado, en el proceso de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de Escalabilidad: es la utilización o movilización gradual y escalonada de capacidades humanas, técnicas y materiales desde el nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional.

Principio de Oportunidad: toda institución o entidad, sea pública o privada, deberá actuar en el momento propicio en cada fase del ciclo del riesgo de desastres, de acuerdo con las responsabilidades establecidas para cada una de ellas.

En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer lineamientos que permitan articular la gestión del Comité y el funcionamiento y coordinación frente a cualquier manifestación que amenace o ponga en peligro la vida humana, sus bienes y el medio ambiente. .

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Definir procedimientos de activación del Comité Provincial para la oportuna respuesta a emergencias o desastres.
- Establecer las coordinaciones para la respuesta ante emergencias a nivel provincial
- Definir mandos, roles y funciones de los integrantes del sistema de protección civil provincial.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a) Cobertura: Abarca todo el territorio de la Provincia de Huasco, correspondiendo dentro de su jurisdicción las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco.
- b) Amplitud: Considera a todos los integrantes del comité provincial, vale decir, sector público, sector privado, organismos de voluntariado y todo organismo que posea la capacidad técnica, humana, material o financiera que puedan participar en la respuesta a una emergencia, desastre o catástrofe.
- c) Alcance: Contempla emergencias naturales o antrópicas ocurridas en la Provincia de Huasco, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación basadas en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para dicho efecto.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente plan de emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia: Corresponde a un instrumento el cual describe las acciones a nivel nacional.
- Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastre, se vincula con las etapas de mitigación y preparación y la identificación del conjunto de acciones e iniciativas para la reducción de riesgo de desastre en la región.
- Plan regional de emergencia: Corresponde a un instrumento complementario al plan nacional de emergencia el cual describe las acciones a nivel regional actualizado al año 2017 y se relaciona con la normativa vigente que rige todo el territorio de la región de Atacama.
- Planes Sectoriales de Emergencia: Contempla las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito de alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Plan Específico de Emergencia – Incendios Forestales y Pastizales
- Plan Específico de Emergencia – Remoción en Masa
- Plan Específico de Emergencia – Materiales Peligrosos
- Plan Específico de Emergencia – Sismo Tsunami
- Plan Específico de Emergencia – Aumento de Caudal por Deshielos en Río Huasco.
- Planes Comunales de Emergencia: Contempla las acciones que desarrollan los municipios de la Provincia en los ámbitos de alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE): Contemplan acciones ante una emergencia y evacuación en los establecimientos educacionales de la Provincia.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

A continuación se presentan los mecanismos de acción para ejecutar una respuesta oportuna y con eficiencia del uso escalonado de los recursos:

a) Nivel de Impacto.

Nivel	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Provincial/Regional
Desastre	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional	Nivel Regional/Nacional
Catástrofe	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional

Tabla 1.- Nivel de impacto

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Activación del Comité Provincial

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Emergencia Menor	Emergencia en la que las acciones operativas serán coordinadas por el comunal de emergencia de la comuna correspondiente y los servicios que sean afectados. Las coordinaciones podrán ser apoyadas por el provincial de emergencia	Comité Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Emergencia Mayor	Emergencia que sobrepasa las acciones de respuesta comunal, las cuales son asistidas mediante coordinaciones a nivel provincial.	Comité Provincial/Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Desastre	Emergencia que sobrepasa las acciones provinciales y deberá ser asistido por el nivel regional	Comité Provincial/Regional	De acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido en el Plan Regional
Catástrofe	Desastre, situación que sobrepasa las acciones operativas regionales, requiriéndose apoyo nacional.	Comité Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 2.- Activación según impacto

Emergencia Menor: para este nivel, se puede o no establecer la activación de Comité Comunal, por ejemplo: rotura de matriz de agua, esta emergencia será atendida por la empresa sanitaria o por los Comités de Agua Potable Rural; incendio de una o dos casas, esta emergencia será atendida por el cuerpo de bomberos y carabineros de la comuna afectada, en coordinación con el comunal de emergencia y el área social y salud primaria.

Emergencia Mayor: para este nivel se establece del Comité Comunal y provincial, por ejemplo un incendio forestal de gran impacto, esta emergencia será atendida por el encargado comunal de emergencia y dependiendo de la magnitud del incendio podrá ser asistido por el encargado provincial de emergencia en el apoyo de las coordinaciones con CONAF, Bomberos, Carabineros y privados que presten asistencia con camiones aljibes.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Desastre: para este nivel se establece Comité Provincial y regional, por ejemplo incendio forestal de grandes proporciones que se solicite apoyo a otras comunas de la provincia o a la dirección regional de Serepred para el apoyo con maquinaria o equipos aljibes para el combate del incendio.

Catastrofe: para este nivel se establecen comités Comunes, Provinciales y Regionales, por ejemplo un terremoto que afecte a gran parte de la provincia y supere la capacidad de respuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá convocarse a Comité Provincial por eventos hidrometeorológicos u otro en el cual se deban coordinar acciones preventivas y preparativas para entregar una respuesta anticipada al evento.

2.1.1. Declaración de Alertas

El Plan Nacional de Emergencia establece los tipos de alertamiento: Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja de acuerdo a la definición de amplitud y cobertura, además indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración y cancelación de las alertas técnicas por variables específicas.

Estas alertas se sustentan en organismos técnicos (Dirección Meteorológica de Chile, El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Conaf, etc.) que son responsables de entregar al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre la información que respalda su declaración.

Se debe mencionar que para un mismo evento se puede establecer alerta roja sin mediar alerta amarilla y además pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero de distintas variables de riesgo.

Una vez declarada una alerta amarilla se pueden movilizar recursos, si cumplen con los requisitos y evaluación técnica que lo amerite.

Será responsabilidad de todos los organismos del sistema de protección civil de la provincia, en especial Bomberos, Carabineros y Salud, dar aviso a la DPP de Huasco de la ocurrencia de cualquier emergencia que se presente, con el fin de determinar y anticipar la cantidad de recursos necesarios para la respuesta eficiente del evento y minimizar las consecuencias o efectos que puedan poner en peligro la vida humana, bienes o medio ambiente.

Definiciones:

Alerta Temprana: Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo de las condiciones de riesgo, como también las amenazas asociadas al evento. Además, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia, lo que implica aplicar estrategias y mecanismos de movilización de recursos humanos y materiales.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Alerta amarilla: Se establece cuando un evento amenaza con crecer en extensión y severidad, suponiendo que no podrá ser controlado con los recursos locales. Se deben alistar los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución de la amenaza.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo.

Tipos de alerta.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Técnico	CAT Regional/ CAT Nacional	Director Regional SEREPRED/Director Nacional SENAPRED	No requiere Resolución Exenta	SEREPRED
Amarilla	Organismo Técnico	Director Regional SEREPRED/Director Nacional SINAPRED	Delegado Presidencial Regional	Resolución Exenta de DPR	
Roja	Organismo Técnico	Director Regional SEREPRED/Director Nacional SINAPRED	Delegado Presidencial Regional	Resolución Exenta de DPR	

Tabla 3.- Tipos de Alertas

Desactivación de una Alerta.

Una vez controlada la emergencia y según las evaluaciones técnicas de debe desactivar la alerta, se considera una emergencia superada cuando los organismos retoman sus funciones habituales, no siendo necesaria la permanencia de la autoridad correspondiente en la coordinación de las actividades.

3. Roles y Funciones de los Organismos del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres

El Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres está compuesto por organismos públicos, privados, ONG e integrantes de la comunidad en general, quienes cumplen con el objetivo de lograr la adecuada coordinación a nivel provincial, que permita optimizar las acciones de prevención y atención a situaciones de emergencia o catástrofe. Dependiendo del rol que cumple cada uno de sus integrantes, se agrupan de la siguiente forma:

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4.- Roles y Funciones

De acuerdo al plan nacional de protección civil su coordinación se establece en subsistemas de coordinación y es presidido por la máxima autoridad administrativa de la zona.

Nivel Regional: Delegado Presidencial Regional.

Nivel Provincial: Delegado Presidencial Provincial.

Nivel Comunal: Alcalde.

Cada uno asesorado el Director Regional del SEREPRED, Director Provincial y Director Comunal de Emergencia respectivamente.

En la Provincia de Huasco se establecen los siguientes roles y funciones.

Organismo	Rol	Funciones
Delegado Provincial	Autoridad administrativa responsable	Preside el Comité de Operaciones de Emergencia Asume la vocería o delega esta función a un integrante del comité
Encargado de Emergencia Provincial	Coordinador	Asesora a la Autoridad Provincial en las decisiones y acuerdos del Comité Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. A instrucción de la Autoridad Provincial, convoca y desarrolla la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité
Bomberos	Responsable Técnico	Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectúa las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoya la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerlos de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos,

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

		considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua. Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas. Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Director Provincial de educación	Colaborador	Determinar los establecimientos que servirán de albergue en el caso de ser necesarios Coordinar y asumir funciones operativas durante una emergencia dirigiendo y controlando todas las acciones y disposiciones que se planifiquen en función a su experticia y área. Quedar a disposición del Delegado Provincial para asumir funciones que se acuerden en comité. Coordinara con el delegado Provincial de Junaeb el proceso de entrega de alimentación conforme a los procedimientos establecidos.
Servicio Local de Educación	Colaborador	Dispone la logística para establecer los colegios que serán albergues
Delegada de Junaeb	Colaborador	Coordinara con el Servicio Local de Educación y con Dirección Provincial de Educación el proceso de entrega de alimentación conforme a los procedimientos establecidos.
Director Provincial de Vialidad	Responsable Técnico	Reportar de manera clara y actualizada el estado de la infraestructura vial de la provincia. Coordinar el apoyo privado en el despeje de rutas de la provincia. Prever alternativas de conectividad terrestre y tomar las medidas correspondientes para reestablecer la conectividad.
Director de DOH	Responsable Técnico	Reportar de forma actualizada los estados de quebradas y causas de los ríos de la provincia. Prever situaciones futuras de acuerdo al aumento de caudales que puedan afectar a la población, bienes y medio ambiente. Reportar el estado de los Comités de Agua Potable Rural de la Provincia y asesorar técnicamente para reestablecer la producción y abastecimiento de agua potable. Coordinar los medios públicos y privados en el encausamiento de quebradas y ríos de la Provincia.
Director de Enami	Colaborador	Entregar información actualizada de las condiciones de los trabajadores de minas en la provincia. Informar de los estados de caminos mineros y asesorar en los eventuales rescates mineros. Coordinar los medios públicos y privados en los apoyos de respuesta a las emergencias que tengan inherencia a sus capacidades.
Director de Conaf	Responsable Técnico	Responsable técnico en emergencias de incendios forestales que ocurran en la Provincia. Disponer de los elementos necesarios para combatir incendios forestales. Apoyar en las actividades de respuesta de acuerdo a su área de influencia (Parque Llanos de Challe y Caleta Chañaral de Aceituno).

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

		Proveer y/o disponer de sus vehículos fiscales de acuerdo a lo planificado en comité Quedar a disposición de lo que requiera el comité.
Director de Sernapesca	Colaborador	Informar acerca del estado de la conectividad con las caletas, pescadores y recolectores de la Provincia. Apoyar con sus vehículos fiscales de acuerdo a la planificación del comité de las actividades de respuesta. Coordinar con Servicio de Salud, posibles afectaciones a especies marinas en la costa de la Provincia.
Armada	Colaborador	Entregar información sobre el estado de puertos y las medidas adoptadas. Adoptar el plan de emergencia sectorial para eventos que tengan jurisdicción e informar oportunamente sobre los procedimientos adoptados.
Director de Serviu	Colaborador	Entregar información actualizada sobre las condiciones de las viviendas afectadas. Informar sobre los procedimientos adoptados de acuerdo a su planificación sectorial.
Director Provincial de SAG	Colaborador	Asesorar técnicamente sobre actividades que tengan inherencia a sus competencias. Informar sobre las condiciones y procedimientos adoptados en respuesta a una emergencia.
Director Provincial de Indap	Colaborador	Informar sobre el estado de agricultores afectados, predios y canales que hayan sido destruidos por efectos de la emergencia. Asesorar técnicamente sobre las actividades de respuesta que vayan en apoyo a agricultores en todas sus áreas de influencia.
Seremi Salud oficina Provincial	Colaborador	Elaborar y coordinar acciones que tengan relación a sus competencias, en especial en relaciones a condiciones mínimas de salubridad a la población. Supervisar albergues para garantizar las condiciones de salud de los usuarios de albergues. Disponer de vacunaciones masivas con el propósito de suprimir o mitigar efectos de salud secundarios relacionados a una emergencia.

Tabla 5.- Roles y Funciones según servicio.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

4. Coordinación del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres

4.1. Comité Provincial.

4.1.1. Activación, Convocatoria y/o Auto Convocatoria.

- a) El procedimiento de activación comienza con la recepción de antecedentes técnicos de la emergencia.
- b) Una vez recibido el antecedente se comunica inmediatamente a la Dirección Regional mediante el CAT regional y el Delegado Presidencial Provincial informará al Delegado Presidencial Regional de la situación actual, en ambos casos se efectuará la comunicación mediante el medio más rápido (teléfono, radio, correo).
- c) La notificación de la activación del Comité Provincial se efectuara mediante teléfono, correo, radio u otro medio que se disponga en el momento.
- d) Una vez establecida la comunicación se le preguntará si está en condiciones de asistir, si la respuesta es positiva se le indicara el lugar donde se establecerá el comité y se finaliza la comunicación. Si el integrante no está en condiciones de asistir se le solicitara que envíe al primer subrogante y el primer subrogante no está en condiciones de asistir, se debe comunicar al segundo subrogante para que asista.
- e) Si el integrante no responde, se volverá a insistir pasados 5 minutos, si aún no responde se intentará por segunda vez luego de 5 minutos, si no respondiera se continuará con el mismo procedimiento con el segundo subrogante, si pasado los 20 minutos no responde se solicitará (en el caso de necesidad extrema) que acuda carabineros a su domicilio.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Diagrama de convocatoria

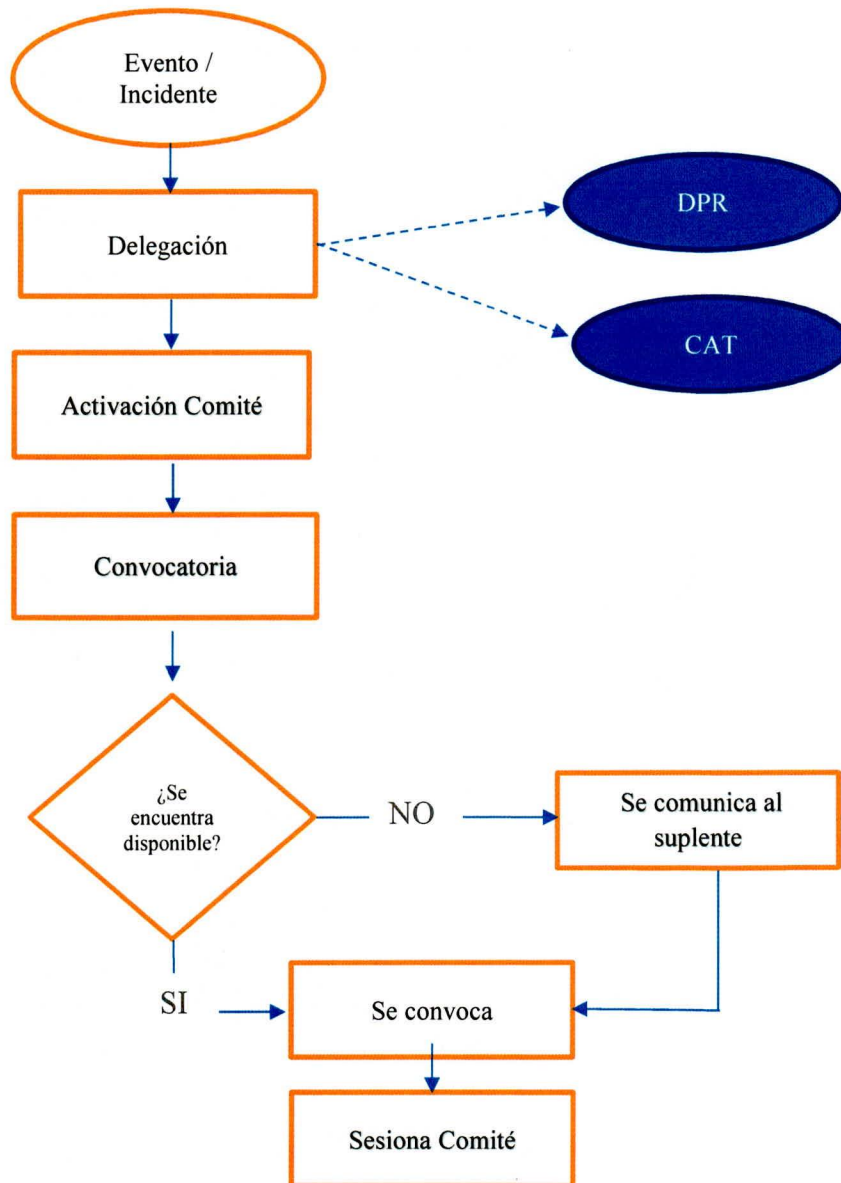


Diagrama 1.- Convocatoria del Comité Provincial.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Procesos al interior del Comité Provincial.

- Análisis de la información: se constituye a partir de la información y evaluación de daños recopilada a través de los integrantes del comité y de los comunales de emergencia.
- La primera información que se debe recabar es el nivel de impacto del suceso, número de personas afectadas, infraestructura crítica, potencial evolución del impacto (cantidad estimada de personas afectadas, personas aisladas, daños a infraestructura crítica, conectividad vial, casas afectadas, etc.)
- Una vez evaluado el impacto del suceso se establecerán los recursos disponibles y necesarios para abordar la emergencia.
- Se tomarán las decisiones técnicas, operativas y estratégicas a partir de los análisis anteriores. La priorización será de acuerdo a salvaguardar vidas humanas, restablecer conectividad vial y minimizar el impacto en general.
- Comunicación: se establecerán comunicados públicos mediante vocerías o comunicados de prensa.
- Se consolidarán documentos Alfas que serán dirigidos a la Dirección Regional de SIREPRED.

4.1.2. Centro de Operaciones.

El centro de operaciones es el lugar físico, que reúne las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial y que facilita la toma de decisiones, análisis y evaluación de la información y despacho de la misma.

El lugar de convocatoria del Comité Provincial será:

- En Primera instancia será el **edificio de la Delegación Provincial** dirección: Plaza S/N 2º piso Vallenar.
- En el caso que el edificio de la Delegación se encuentra inhabilitado será las dependencias de la **III comisaria de Carabineros de Vallenar**, dirección Serrano 1196.
- En el caso que la III comisaria de Carabineros de Vallenar estuviese inhabilitado, será el **Aeródromo de Vallenar**, dirección: sector 4 palomas, Vallenar.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los Procesos generales adoptados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencia y desastres, serán los siguientes:

Levantamiento de información y evaluación de daños: Acción que realiza en el nivel comunal en primera instancia y se valida con los datos sectoriales de cada institución, se informa al Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Priorización de las acciones de respuesta: Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades, se informa al CAT regional.

Decisiones para la atención de emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta, se informa al CAT Regional.

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre a la población, respecto a la coordinación de acciones de respuesta que realiza el comité Provincial.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Diagrama de flujo de un evento y/o Incidente

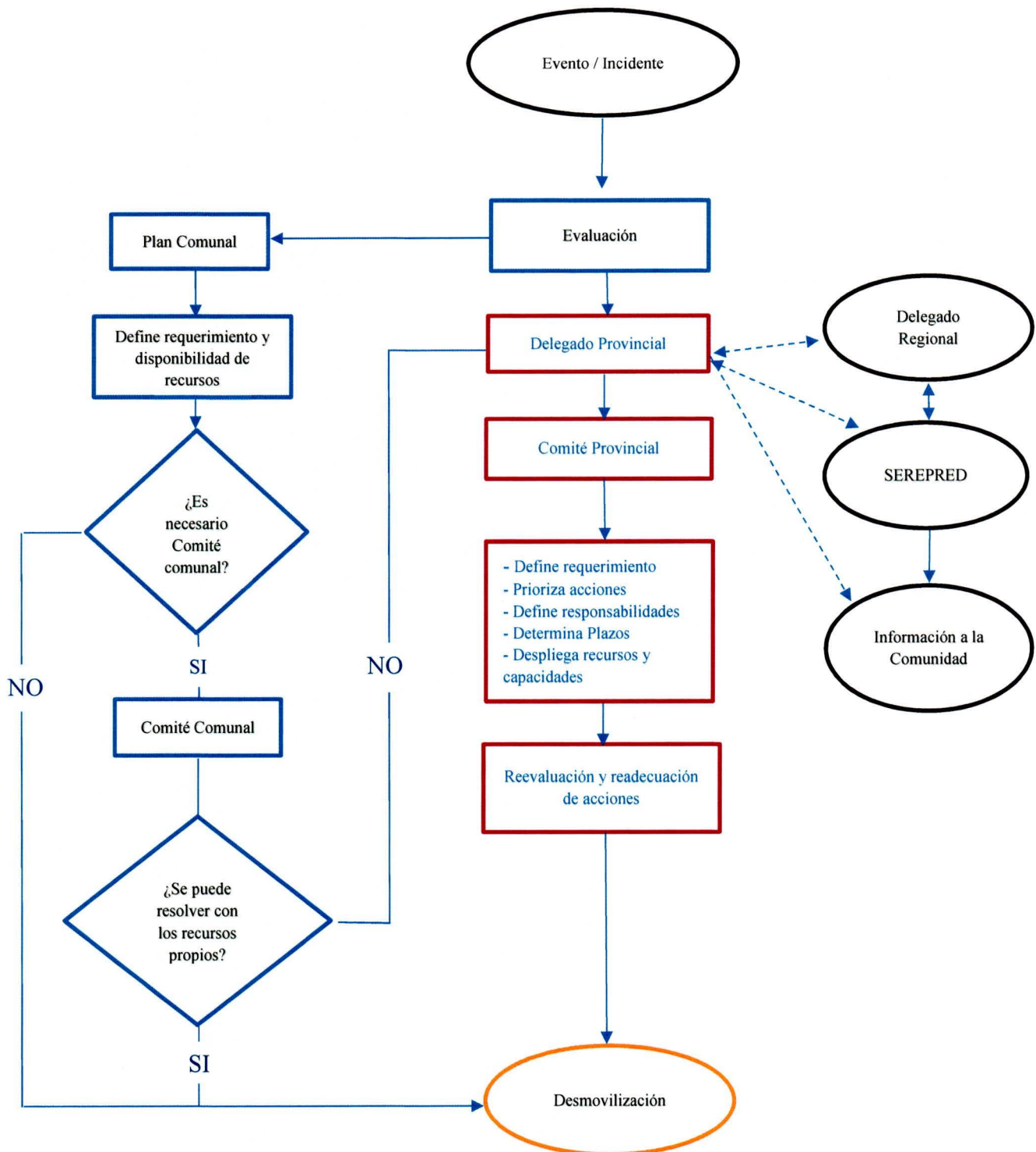


Diagrama 2.- Procesos de respuesta de un evento o incidente.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Durante la fase operativa las acciones a realizar se muestran en la siguiente tabla, según el nivel de alertamiento:

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales) y sectoriales	Encargado de Emergencia Provincial
		Identificación de brechas y requerimientos	Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	CAT Regional
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad Provincial, con base en antecedentes técnicos)	Delegado Presidencial Provincial Encargado de Emergencia Provincial
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	Comité Provincial Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	Encargado de Emergencia Provincial Encargados Comunales de Emergencia Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Provincial Autoridad Comunal SEREPRD
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Provincial	Autoridad Provincial Encargado de Emergencia Provincial
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Autoridad Provincial Encargado de Emergencia Provincial Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	Autoridad Provincial Encargado de Emergencia Provincial Autoridad Comunal Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal SEREPRD

Tabla 6.- Coordinación fase operativa.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

La Fase operativa de respuesta considera cuatro etapas a partir del análisis y el consenso técnico entre los organismos que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo.

Etapas:

Levantamiento de información: Se determina de acuerdo a los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Provincial de prevención y Respuesta ante Desastres que participan del plan.

El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales puede ser:

Nivel Comunal
Nivel Provincial
Nivel Regional

Activación y despliegue de recursos y capacidades: Se determinan aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se deben indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
- Priorización de requerimientos.
- Solicitud de recursos y capacidades.
- Registro y asignación.

Coordinación de acciones de respuesta: En esta etapa se determinan acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta, sea esta en emergencias, desastres y catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, sus diferentes niveles, decisiones, responsables y plazos.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

En la siguiente tabla se establecen los tipos de mando, las decisiones y los responsables en caso de evento o incidente de emergencia:

Mando	Decisiones	Responsable (s)
Estratégico-Político	Política	Delegado Presidencial Provincial
Táctica	Técnicas	Encargado de emergencia Provincial Integrantes del Comité Provincial Encargados Comunales de Emergencia
Operativo	Técnico-Operativas	DOH Vialidad Carabineros PDI Conaf Samu SAG Seremi de Salud Provincial Bomberos Encargado Provincial de Emergencia Encargado Comunal de Emergencia

Tabla 7.- Estructura de Mando.

Niveles de respuesta: Se basan en el impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control asociado a esta estructura. Lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 8.- Niveles de respuesta.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

En la siguiente tabla se establecen los procesos, descripción, responsables y soportes en caso de evento o incidente de emergencia.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Integrantes del Comité Provincial	Comité Comunal Comité Provincial
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Informes Alfa. Informes Delta Informes Técnicos Informes Consolidados Otros
Planificación Coordinada	Plan específico por variable de riesgo Planes de Contingencias Sectoriales	Integrantes del Comité Provincial	Planes de Emergencia Comunes Planes de Emergencia Provincial Planes Sectoriales de Emergencia
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Informes Alfa. Informes Delta Informes Técnicos Informes Consolidados Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa.	Comité Comunal Comité Provincial
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	Encargados de Emergencia Comunes Encargado de Emergencia Provincial Dirección Regional de SIREPRED Integrantes del Comité	Informes Alfa Informes Técnicos Informes Sectoriales Consolidados

Tabla 9.- Procesos y responsables.

Desmovilización: Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran este plan y que poseen competencias en esta fase operativa:

- Restablecimiento de los servicios básicos.
- Restablecimiento de Infraestructura Crítica.
- Seguridad en zonas Afectadas.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

d) Restablecimiento de Comunicaciones.

En la siguiente tabla se describen las acciones y responsables para cada medida de rehabilitación:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Despliegue de Brigadas de Emergencia (CGE y Transelec) y Plan de distribución de agua por comuna	SEC y SISS	Según afectación y planes de contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Despliegue de medios, maquinarias y equipos	Vialidad	Según afectación y planes de contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Despliegue de dotación de Carabineros y PDI	DPP de Huasco	Según afectación y planes de contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Despliegue de sistemas de respaldo y aseguramiento de las comunicaciones con medios privados y radios aficionados	DPP de Huasco y Municipalidades	Según afectación y planes de contingencia

Tabla 10.- Medidas de rehabilitación.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la ley 21.364 del 2021 en su Artículo 18 menciona: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES MILITARES. El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, para los efectos de esta ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

Durante la fase de respuesta de la emergencia, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de emergencia previamente establecidos.

5. Comunicación e Información

La comunicación relacionada con eventos que constituyan una emergencia debe ser clara, oportuna, precisa y confiable, asimismo debe darse por medios establecidos para ello, además, se debe tener la mayor cobertura posible.

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura y amplitud:

La cobertura de la información debe ser provincial y para ello debe darse en las cuatro comunas que comprenden la Provincia de Huasco (Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco) y su vez, en cada comuna será responsable de entregar y dar información el encargado o director comunal de emergencia, quien además deberá informar durante las coordinaciones al encargado provincial de emergencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación Presidencial Provincial podrá levantar información paralela a ésta con las entidades que correspondan, con el objetivo de mantener informado al Delegado Presidencial Regional de Atacama y al Director del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

El flujo de información debe mantenerse de manera constante entre los integrantes del Servicio Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres, con el fin de alistar los recursos para dar respuesta oportuna y eficaz a una emergencia.

Las vías de comunicación serán las siguientes:

Correo electrónico

Teléfono celular

Teléfono satelital

Mensajería de texto

Sistema radial (VHF –UHF-P25)

Todas estas vías serán válidas en caso de emergencia, con el fin de mantener el flujo de información.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Diagrama de flujo de comunicación

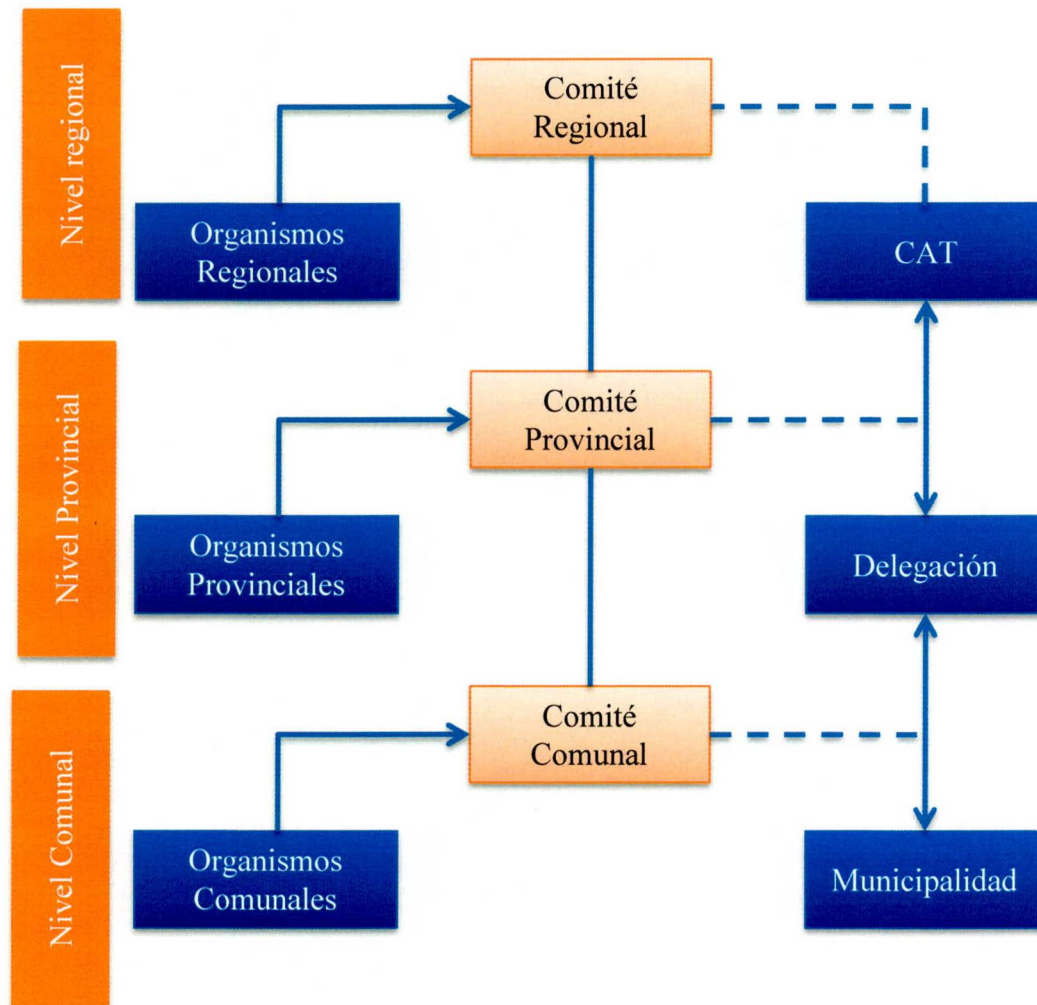


Diagrama 3.- Flujo de información.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

5.2. Sistema de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, se compone de tres tecnologías, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cantidad	Amplitud/Cobertura
Radio Comunicación	VHF	Radios base de marca Kenwood instaladas en los vehículos fiscales con las frecuencias de Bomberos y Radios aficionados	2	Interna
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	1	Regional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	2	Nacional
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	1	Internacional

Tabla 11.- sistemas de comunicación de la Gobernación de Huasco.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

La información que se entrega a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente válida, por otra parte es necesario que sea con lenguaje claro, entendible y debe alinearse con las decisiones y acuerdos adoptados por el comité provincial.

A su vez, la entrega de información está directamente relacionada con la información disponible de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla la emergencia.

Temporalidad.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla 12.- Temporalidad de informes.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Vocería.

La vocería de una emergencia, estará a cargo del Delegado Presidencial Provincial o quien lo subrogue. Así mismo, el Delegado o subrogante podrá designar, según el tipo de emergencia y cobertura, (entendiendo que cada emergencia tendrá una entidad técnica) a la persona que entregará los lineamientos técnicos y estratégicos en las acciones a tomar.

Medios de difusión.

Una vez definida la información que se entregará esta será difundida a través de radioemisoras, página web de la Delegación Provincial, correos electrónicos y redes sociales, asimismo las instituciones públicas y privadas deberán retransmitir el mensaje en sus medios de comunicación.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

Para la correcta evaluación de daños y necesidades se aplicará el Plan de Daños, Evaluación, Decisión, Oportunidades y Recursos (DEDO\$) el cual permite a las autoridades y administradores, recordar en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de evento de emergencia o un desastre y de esta forma dar solución a situaciones complejas.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

El informe normalizado tiene por objetivo registrar en forma resumida y estandarizada toda la información susceptible a ser tabulada y que permita determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Esta información, se respalda y se verifica en los informes técnicos de emergencia.

Los informes normalizados de los estados de situación son los siguientes:

Informe Alfa: El informe Alfa permite registrar toda la información de todo evento destructivo que ocurra a nivel comunal, su formato permite registrar la identificación del evento, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en el plan comunal. Este informe lo debe llenar el encargado comunal de emergencia o quien lo subrogue, si el evento es a nivel provincial, el encargado provincial tendrá que realizar una consolidación de los informes alfas enviados por las distintas comunas y enviarlo a la dirección de SIREPRED

Informe Delta: Es un informe complementario al informe Alfa, se utiliza a nivel comunal, cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta local a emergencias graves o desastres y se ha establecido una coordinación a nivel Provincial. El formato sigue la misma estructura del informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles a adoptar.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

Los informes Alfa y Delta son documentos normalizados que deben ser utilizados por el director provincial de emergencia y los directores comunales de emergencia. Cuando estos son sucesivos, es posible observar la evolución en el tiempo de la emergencia, lo que permite adecuar las decisiones.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): Es un documento de tipo encuesta de catastro que se aplica a nivel comunal en las áreas afectadas, la cual respalda la evaluación de daños a las personas, su fuente laboral y viviendas. Esta consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre.

6.1.3. Informes Técnicos.

Los informes técnicos son documentos elaborados por los organismos técnicos que participan en la respuesta a un evento de emergencia o desastre.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan:

Externa: Organismos que participan del plan.

7.2. Revisión Periódica

Este plan se establecerá de acuerdo a las revisiones periódicas de acuerdo a las mesas técnicas desarrolladas en la Provincia de Huasco, su revisión será anotada en su anexo de control de cambios.

7.3. Actualización

La vigencia de este Plan Provincial de Emergencia tendrá una duración de dos años y su actualización estará definida en anexo de control de cambios.

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley 21.364 dictada el año 2021	Establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso,

	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 32
	Fecha: 03-04-2022	

	dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el DPR, DPP o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.